



Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio
Director

E10056816
ISABEL MONSERRAT RIPELL
IES SORTS DE LA MAR
C/ Hiades, 10 03700 Denia
Denia
isabelmonserratripoll@gmail.com
2021-1-ES01-KA120-SCH-000042229

ASUNTO: Carta de cierre del Convenio de Subvención 2022-1-ES01-KA121-SCH-000056738

Ref: Indique el número de su convenio en toda comunicación ulterior sobre este asunto.

Concluido el control de Evaluación del Informe Final, **relativo al convenio de subvención de referencia**, le comunico los resultados del mismo y la información sobre la liquidación financiera correspondiente.

Como resultado de dicho control, el cálculo de la subvención final comunitaria asciende a 24.102,30 €. Teniendo en cuenta la financiación anticipada de 19.537,60 €, la liquidación resultante es **un pago a su favor** por importe de 4.564,70 €. Podrá encontrar esta información en los anexos a este documento.

El saldo pendiente le será ingresado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) mediante transferencia bancaria en la cuenta y plazos previstos en el convenio de subvención.

De acuerdo con el procedimiento establecido por la Comisión Europea, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas, en un plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente al del primer acceso al contenido de esta notificación en la Sede Electrónica del SEPIE, que deberá realizarse dentro de los diez días naturales desde su puesta a disposición a favor del interesado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones deberán firmarse mediante un sistema de firma electrónica reconocida basado en certificados electrónicos de firma electrónica, que comprenden tanto los certificados electrónicos de persona jurídica como los de entidad sin personalidad jurídica, en los términos previstos en la normativa comunitaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de firma por delegación o suplencia del representante legal, se deberá hacer constar esta circunstancia en la firma electrónica. Con carácter excepcional, este certificado de representante de persona jurídica no se exigirá a los centros educativos públicos no universitarios de las Comunidades Autónomas de País Vasco, Andalucía y Canarias en las que el CIF es común para todos ellos. En este caso, se admitirá la firma con certificado electrónico de persona física del representante legal, adjuntando, además, el nombramiento de dicho representante legal por la administración educativa competente. En este caso, si se firma por delegación o suplencia del representante legal, se

deberá hacer constar esta circunstancia en la firma electrónica y remitir, simultáneamente, la documentación justificativa. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, por la que se establece la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, las alegaciones deberán presentarse en el registro electrónico del SEPIE, ubicado en el Portal Ulises en la dirección electrónica: <https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises>.

Transcurrido el plazo de alegaciones y en ausencia de las mismas, esta carta de cierre y su liquidación se convertirán en resolución definitiva. Contra dicha resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del SEPIE, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes.

Podrá presentarse, a través del registro electrónico del SEPIE, ubicado en el Portal Ulises (<https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises>), de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la susodicha ley.

El recurso deberá firmarse mediante un sistema de firma electrónica tal y como se ha indicado con anterioridad.



Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio
Director

2022-1-ES01-KA121-SCH-000056738

ANEXO I - EVALUACIÓN DE LA CALIDAD:

Ejecución de los objetivos de movilidad en coherencia con el plan Erasmus:

En primer lugar, cabe destacar la ejecución del presupuesto al 99%, al modificarse las movilidades previstas pues, finalmente, se llevaron a cabo 22 movilidades, de las cuales 4 fueron de aprendizaje por observación y el resto de alumnado, lo que se valora positivamente al ser estas de las consideradas como actividades prioritarias según la guía del programa Erasmus+. Así pues, se eliminan sobre la previsión inicial dos cursos y dos visitas de expertos, sustituyéndose por las actividades de aprendizaje por observación antes referidas (de una prevista, pasan a cuatro) que proporcionan valor añadido al proyecto. Otro aspecto que lo enriquece es el incremento de alumnado con menos oportunidades, duplicándose la cifra prevista inicialmente. Siguiendo con los aspectos positivos de este informe, cabe destacar la aplicación eficiente del presupuesto asignado para la realización de las actividades de manera óptima como, por ejemplo, incrementando el apoyo al alumnado con menos oportunidades en un profesor acompañante o lo referido en el párrafo anterior sin modificar el presupuesto inicial. Sin embargo, se recomendaría como aspecto de mejora de este informe una explicación más amplia en cuanto a la conexión de las actividades realizadas con los objetivos del Plan Erasmus del beneficiario, pues la organización se limita únicamente a indicar en este informe la influencia del alumnado con necesidades educativas específicas en su Plan Erasmus.

Puntuación sobre 50: 44

Cumplimiento de las Normas de calidad Erasmus:

Como aspecto positivo, cabe destacar el número de respuestas enviadas por los participantes, ya que es del 100%, tanto de alumnado como de profesorado, además de arrojar un balance mayoritariamente de muy satisfecho (75%) o satisfecho (25%) con carácter general en el caso de las actividades de aprendizaje por observación. Igualmente, el apoyo recibido por los participantes se ajusta a las normas de calidad Erasmus, siendo los comentarios satisfactorios en el 100% de los casos. No obstante, a la vista del Informe presentado, aunque el beneficiario ha conseguido integrar con éxito los principios básicos de inclusión y diversidad, partiendo de las respuestas enviadas por los participantes, los resultados podrían mejorarse en cuanto a educación digital y sostenibilidad y responsabilidad medioambientales, echándose en falta una justificación de estos aspectos, ya que el informe se limita a reconocer la falta de apoyo lingüístico al profesorado participante, proporcionando, en este campo, una explicación adecuada y coherente y reconociendo el error para subsanarlo en las próximas movilidades. Finalmente, como aspecto de mejora, hubiera sido deseable la certificación mediante documentos europeos como EUROPASS u otras certificaciones regionales o nacionales, ya que no se especifica nada al respecto. Igualmente, se podría haber extendido la certificación "Erasmus+ Learning

Agreement complement” a la totalidad de los participantes, en lugar de limitarse solamente a la mitad de ellos.

Puntuación sobre 50: 39

Comentarios para el beneficiario:

Este informe presenta un resultado bueno en general. Así pues, en primer lugar, cabe destacar la buena ejecución de los objetivos y su coherencia con el plan Erasmus, pues se ha ejecutado casi el 100% del presupuesto solicitado. Igualmente, la gestión de los recursos asignados puede considerarse eficiente ya que, del contenido del informe, se desprende que las actividades diseñadas corresponden con los objetivos propuestos, si bien se echa en falta una explicación más detallada de la conexión entre estas y aquellos. En esta línea, resulta especialmente relevante la eliminación sobre la previsión inicial de los dos cursos y dos visitas de expertos, sustituyéndose por las actividades de aprendizaje por observación que en coherencia con los objetivos del plan Erasmus, proporcionan valor añadido al proyecto. Otro aspecto que enriquece el proyecto es el incremento de alumnado con menos oportunidades que duplica la cifra prevista inicialmente. Además, estas actividades podrían crear un impacto notorio en la organización con un adecuado plan de difusión. Siguiendo con los aspectos positivos de este informe, cabe destacar la aplicación eficiente del presupuesto asignado para la realización de las actividades de manera óptima como, por ejemplo, incrementando el apoyo al alumnado con menos oportunidades en un profesor acompañante o lo referido en el párrafo anterior sin modificar el presupuesto inicial. Otro aspecto positivo a destacar es el éxito en cuanto al volumen de respuestas enviadas por los participantes, pues es del 100%, reflejando, además, la satisfacción general y, particularmente, del apoyo recibido por la organización, excepto en el aspecto lingüístico, como la propia institución beneficiaria reconoce y está dispuesta a subsanar para los próximos cursos. Sin embargo, partiendo de las respuestas enviadas por los participantes, existe un punto de debilidad en este informe pues, aunque el beneficiario ha conseguido integrar con éxito los principios básicos de inclusión y diversidad, los resultados podrían mejorarse en cuanto a educación digital y sostenibilidad y responsabilidad medioambientales, echándose en falta una justificación de estos aspectos, ya que el informe se limita a reconocer la falta de apoyo lingüístico al profesorado participante, proporcionando únicamente en este apartado, una explicación adecuada y coherente y reconociendo el error para subsanarlo en las próximas movilidades. Finalmente, como oportunidad de mejora, se recomienda la extensión de las certificaciones de las movilidades realizadas en igual medida a todos los participantes.

Puntuación TOTAL del Informe Final: 83



Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio
Director

2022-1-ES01-KA121-SCH-000056738

ANEXO II REVISIÓN FINANCIERA

Incidencias:

El Anexo III de las Normas financieras y contractuales del convenio de subvención, en la sección II.2.A. Apoyo a la inclusión para participantes se establece que:

c) Documentos justificativos: prueba del pago de los costes relacionados sobre la base de facturas.

No se valida el importe total declarado en concepto de apoyo a la inclusión para participantes (400€) porque no se ha aportado prueba del pago de todos los costes con facturas (las facturas aportadas son por valor de 325,30€) . Por consiguiente, se ha realizado un ajuste de 74,70 € sobre el importe total de la subvención declarada por el beneficiario (24.177,00 €), quedando la misma en 24.102,30 €.

Recomendaciones para futuros proyectos:

A lo largo de la evaluación, se describen los aspectos de mejora detectados y las recomendaciones para la gestión de futuros proyectos.

La propuesta de liquidación final resultante es:

- Importe concedido en convenio o enmienda: 24.422,00
- Importe solicitado en el informe final: 24.177,00
- Reducción sobre el importe solicitado en el informe final: 74,70

- **Total de la subvención tras la revisión del informe final: 24.102,30**
- Pagos efectuados: 19.537,60
- **Pago final liquidación: 4.564,70**

Presupuesto

	Awarded	Presupuesto validado por la AN (Agencia Nacional)	Grant % Validado por la AN/Concedido
Total del proyecto	24 422,00 €	24 177,00 €	99%
Visitas preparatorias	not applicable	575,00 €	not applicable
Apoyo a la inclusión para participantes	300,00 €	400,00 €	133.33%
Apoyo a la inclusión para organizaciones	0,00 €	600,00 €	0%
Apoyo organizativo	not applicable	3 100,00 €	not applicable
Subvención de apoyo individual	0,00 €	12 352,00 €	0%
Viaje	0,00 €	7 150,00 €	0%
Tipos de actividad	300,00 €	23 602,00 €	7867.33%

CSV: 1474496092721773819461